



**REGLAMENTO PARA EL TERCER CONCURSO DE DANZAS FOLKLÓRICAS NACIONALES
Y AUTÓCTONAS DE MORONA SANTIAGO
"JUUNT NAMPER"**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONVOCATORIA. - El GAD de la provincia de Morona Santiago es un organismo público cuyas competencias están previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y que promueve el fortalecimiento de la identidad cultural, social y deportiva en su jurisdicción.

El GADPMS organiza actividades que fortalecen los valores socioculturales y cívicos de la provincia, especialmente en el marco de conmemoraciones como la provincialización de Morona Santiago. Entre ellas se encuentra el Concurso de Danzas del pregón intercultural, que se alinea con la Ley Orgánica de Cultura, orientada a la protección, el desarrollo y la difusión de las diversas expresiones culturales del país.

Esta convocatoria está dirigida a grupos y personas interesadas en la danza, expresión artística que permite destacar y difundir las costumbres y tradiciones locales y nacionales. La iniciativa forma parte del compromiso del GADPMS con la preservación y promoción de la diversidad cultural de la provincia.

Artículo 2. DEL OBJETO DEL REGLAMENTO Y DEL CONCURSO. - El presente Reglamento establece las normas y los procedimientos para organizar y desarrollar el Tercer Concurso de Danzas Folklóricas Nacionales y Autóctonas de Morona Santiago, "JUUNT NAMPER". Su objetivo es garantizar un proceso transparente y equitativo, promover la participación cultural y contribuir al rescate y la difusión de las tradiciones artísticas, en conmemoración de los 73 años de provincialización.

El presente Reglamento se aplicará exclusivamente al Tercer Concurso de Danzas Folklóricas Nacionales y Autóctonas de Morona Santiago, "JUUNT NAMPER", que se realizará en la ciudad de Macas el viernes 6 de noviembre de 2026.

Artículo 3. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS. - El Tercer Concurso de Danzas Folklóricas Nacionales y Autóctonas de Morona Santiago, "JUUNT NAMPER", tiene los siguientes objetivos:

- 1 . Fortalecer la identidad cultural y artística de la provincia de Morona Santiago.
- 2 . Rescatar las prácticas ancestrales de las culturas, los pueblos y las nacionalidades.
- 3 . Promover la valoración y el respeto del folklor y de las artes autóctonas amazónicas como fundamentos de la identidad cultural, los valores y las prácticas ancestrales.

- 4 . Fortalecer los lazos de unidad y convivencia fraterna entre las diferentes culturas.
- 5 . Incentivar la práctica de competencias fraternas y recreativas como parte de la formación de los integrantes de las agrupaciones locales y nacionales de danza.
- 6 . Contribuir al desarrollo de la economía local y fomentar el turismo cultural.

Artículo 4. DEL JURADO CALIFICADOR. - La integración, designación y actuación del jurado se regirán por lo dispuesto en el capítulo V de este Reglamento.

Artículo 5. FINALIDAD DEL CONCURSO. - La participación de grupos de danza folklórica nacional y autóctona de Morona Santiago permitirá difundir las costumbres, la vestimenta, las tradiciones, los valores y las prácticas ancestrales de las distintas culturas, con el propósito de preservar las expresiones y la identidad cultural de los pueblos y las nacionalidades.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 6. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - La Comisión Organizadora del Tercer Concurso de Danzas Folklóricas Nacionales y Autóctonas de Morona Santiago, “JUUNT NAMPER”, estará integrada por las siguientes autoridades y personas servidoras públicas de la institución:

- Organiza: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago.
- Coordinan: Dirección General de Turismo y Dirección General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad.

Nombres y apellidos	Cargo en la institución	Cargo en la comisión
Sr. Mgs. Uwiti Angel Etsaa Tiriruk	Dirección General de Turismo	Presidente. (Voz y voto)
Lcda. Rosa Faviola Awananch Taish	Jefatura de Inclusión Social, Pueblos y Nacionalidades	Vicepresidente. (voz y voto)
Ing. Cielo Alexandra Montenegro Cumbanama	Analista de Gestión de Riesgos 3	Vocal I. (voz y voto)
Ing. Jaime Chascem Nango Tsetsekip	Jefe de Promoción Turística	Vocal II. (voz y voto)
Lcda. Josselin Dayan Lituma Peralta	Analista de cultura y expresión Artística 1	Secretaria. (sin voz ni voto).

Artículo 7. DEBERES DE LA COMISIÓN. - La Comisión tendrá los siguientes deberes:

- 1 . Preparar, organizar, ejecutar y cerrar el Tercer Concurso de Danzas Folklóricas Nacionales y Autóctonas de Morona Santiago, “JUUNT NAMPER”.

2. Promocionar y difundir el evento en coordinación con la Dirección General de Comunicación del GADPMS y a través de los medios de comunicación institucionales.
3. Convocar a los grupos de danza a inscribirse.
4. Recibir las inscripciones y publicar la lista definitiva de participantes.
5. Designar al jurado calificador.
6. Elaborar las hojas de calificación, consolidar los puntajes y preparar las actas de proclamación de resultados y de premiación.
7. Determinar el orden de participación de los grupos de danza de acuerdo con el orden de inscripción.
8. Resolver los asuntos imprevistos que se presenten durante el desarrollo del evento, de conformidad con este Reglamento.

CAPÍTULO III INSCRIPCIONES

Artículo 8. DE LA PARTICIPACIÓN. - Podrán participar agrupaciones de cualquier lugar del Ecuador en la categoría de danza folclórica. En la categoría de danza autóctona podrán participar únicamente agrupaciones de la provincia de Morona Santiago.

En la categoría de danza folclórica, las presentaciones podrán representar la música, las costumbres y las tradiciones de los pueblos y las nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias del Ecuador, así como de otros países latinoamericanos. En la categoría de danza autóctona, deberán representar las culturas, los pueblos o las nacionalidades originarias de Morona Santiago. No es requisito que los integrantes pertenezcan al pueblo o nacionalidad representado.

La inscripción es gratuita. Se habilitarán 20 cupos: 10 para la categoría de danza autóctona y 10 para la categoría de danza folclórica. Las inscripciones se recibirán desde el miércoles 14 de octubre hasta las 12:00 del día viernes 30 de octubre de 2026.

La ficha de inscripción deberá registrarse en el enlace que se difundirá a través de las redes sociales del GADPMS. Para obtener más información, se puede llamar al 0963084140 o acudir a la Dirección General de Turismo del GADPMS, ubicada en las calles 24 de mayo y Simón Bolívar.

La inscripción deberá incluir el nombre de la agrupación, la lista de bailarines, la categoría a la que postula, la procedencia del grupo, la cultura, el pueblo o la nacionalidad que representa la coreografía, una descripción o explicación de la danza y una descripción de la vestimenta que se utilizará. También se adjuntará una copia a color de la cédula de ciudadanía de la persona representante. Cada agrupación podrá presentar una sola danza.



Cada agrupación deberá estar conformada por un mínimo de 8 parejas (16 personas) y un máximo de 10 parejas (20 personas).

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL EVENTO

Artículo 9. DEL DESARROLLO DEL EVENTO. - El concurso se realizará en las calles de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, el viernes 6 de noviembre de 2026, a partir de las 17:00.

Recorrido: El desfile iniciará en la calle Juan de Salinas, junto a la Unidad Educativa Emanuel; continuará por la calle Amazonas, la avenida 29 de Mayo y la calle Soasti hasta la calle Cuenca. Allí girará a la derecha y avanzará hasta la calle 24 de Mayo. Finalizará en la intersección de las calles Sucre y 24 de Mayo. La tribuna estará ubicada en el sector del Teatro Municipal.

La Comisión y su equipo de apoyo verificarán la asistencia de los grupos. Las presentaciones se realizarán en el orden de inscripción, después del bloque de autoridades e invitados.

La categoría de danza folclórica comprende presentaciones basadas en culturas del Ecuador o de otros países latinoamericanos y está abierta a agrupaciones nacionales. La categoría de danza autóctona comprende las culturas, los pueblos y las nacionalidades originarias de Morona Santiago y está reservada para agrupaciones de la provincia.

Artículo 10. CONDICIONES GENERALES. -

- Cada agrupación deberá presentar una descripción de la danza y respetar el tiempo asignado.
- La coreografía deberá durar entre 3 y 5 minutos.
- Los grupos deberán estar presentes desde el inicio del desfile. Si una agrupación no está presente cuando le corresponda participar, será descalificada y pasará al final del evento.
- Se prohíbe el uso de juegos pirotécnicos para proteger la integridad física de los participantes y del público.
- Para contribuir al cuidado del medio ambiente, se prohíbe utilizar, presentar o exhibir animales durante la danza.
- Las danzas presentadas deberán ser propias de cada agrupación. Si se comprueba plagio o copia, la agrupación será descalificada.

Artículo 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES. -

- Una persona no podrá participar en dos o más grupos de danza.

- El incumplimiento del número de participantes establecido en este Reglamento será causal de descalificación.
- Si una coreografía excede el tiempo máximo establecido en el artículo 10, se descontarán 10 puntos del puntaje total.
- Si se comprueba que una persona participa en más de un grupo, el jurado calificador descontará 10 puntos del puntaje total de cada agrupación en la que participe.

CAPÍTULO V DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 12. DEL JURADO CALIFICADOR. - El jurado calificador estará integrado por tres personas por categoría, con experiencia o trayectoria en la materia, designadas por la Comisión.

Los miembros del jurado no podrán tratar asuntos relacionados con la calificación con el público ni con los integrantes de los grupos participantes. Deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad y no divulgar los resultados antes de su proclamación.

Los miembros del jurado se ubicarán en el lugar que determine la Comisión.

Artículo 13. DE LA CALIFICACIÓN. - Los aspectos de evaluación y sus puntajes son los siguientes:

ASPECTO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRESENTACIÓN Y TEMA DE LA COREOGRAFÍA	
Se evaluará el ingreso de la delegación, la toma de posiciones y la presencia corporal de los bailarines antes de iniciar la danza.	5 (cinco) puntos
La presentación deberá corresponder a la categoría en la que participa la agrupación.	5 (cinco) puntos
TIEMPO DE LA COREOGRAFÍA	
La duración deberá estar entre 3 y 5 minutos. El incumplimiento de este límite se sancionará conforme al artículo 11.	10 (diez) puntos
ORIGINALIDAD, VESTIMENTA Y MÚSICA	
La vestimenta y la música deberán ser coherentes con la tradición de la danza, la cultura o el pueblo representado.	20 (veinte) puntos
INVESTIGACIÓN Y MENSAJE CULTURAL	
Se evaluará la investigación realizada por la agrupación y el mensaje cultural que transmita mediante la danza.	20 (veinte) puntos

ASPECTO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPRESIÓN ARTÍSTICA	
Se evaluarán la conexión y coordinación entre los bailarines, la naturalidad de sus gestos, la marcación de los remates, la coordinación de las animaciones con el ritmo y la proyección escénica ante el público.	20 (veinte) puntos
COREOGRAFÍA	
Se evaluarán la simetría, la sincronización de los desplazamientos y las figuras coreográficas en relación con el tema representado.	20 (veinte) puntos
TOTAL	100 (cien) puntos

Cada integrante del jurado firmará su hoja de calificación y la entregará, sin enmendaduras, al presidente de la Comisión. La Comisión consolidará los puntajes y verificará los resultados.

En caso de empate, la Comisión realizará un sorteo para determinar el orden de prelación.

La Comisión entregará los resultados a la Dirección General de Comunicación del GADPMS para su publicación en las redes sociales institucionales. Los premios se entregarán una vez concluido el pregón de fiestas.

Artículo 14. DE LA PREMIACIÓN. - La premiación se realizará en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

LUGAR	CATEGORÍA	PREMIO
Primero	Danza folclórica	USD 1.000,00
Segundo	Danza folclórica	USD 700,00
Tercero	Danza folclórica	USD 400,00
Primero	Danza autóctona de Morona Santiago	USD 1.000,00
Segundo	Danza autóctona de Morona Santiago	USD 700,00
Tercero	Danza autóctona de Morona Santiago	USD 400,00

Para recibir el incentivo económico, la persona representante de la agrupación ganadora deberá firmar el acta de entrega-recepción y presentar una copia de su cédula de ciudadanía.



DISPOSICIÓN GENERAL.

ÚNICA. - Los asuntos imprevistos que se presenten durante el concurso y que no estén contemplados en este Reglamento serán resueltos por la Comisión.

DISPOSICIÓN FINAL.

ÚNICA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura de Morona Santiago, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiséis (14/10/2026).

ELABORADO Y REVISADO POR:	
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: UWITI ANGEL ETSAA TIRIRUK	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WASHIKIAT CLAUDIO UJUKAM KAWARIM
Mgs. Ángel Etsaa DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	Ing. Claudio Ujukam DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TIYUA NAPOLEON UYUNKAR KANIRAS Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	

El Presente Reglamento que antecede fue conocido y aprobado por el Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras Prefecto de Morona Santiago el 14 de octubre de 2026.

Ab. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel.
SECRETARIO GENERAL.